CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas**.** Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
1.	El oferente deberá prestar los Servicios de consulta por un profesional en las diferentes especialidades de servicios médicos objeto del presente proceso contractual.	
2.	Las citas deben ser asignadas según la resolución 00001552 /2013 que regula la oportunidad de cita (en consulta especializada será de 05 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del usuario en la IPS).	
3.	Prestación de servicios no urgente o procedimientos especiales que requieran autorización por comité técnico científico al no estar dentro del acuerdo 002 del 2001, deben ser debidamente autorizados por el servicio del proceso autorizador del Dispensario Médico Ibagué ESM BAS06	
4.	Prestación de los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor tecnología, calidad y con la disponibilidad para suplir las necesidades de los usuarios, teniendo en cuenta el nivel de atención. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.	
5.	Contar con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.	
6.	Permitir la supervisión de la auditoria concurrente por parte de la firma de Auditoria en convenio con DISAN ESM BAS06 Ibagué a los servicios contratados, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.	
7.	El oferente debe garantizar que posee Suficiencia Tecnico - Científica, Técnico - Administrativa tecnico financiera - que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares.	
8.	Debe garantizar que cuenta con consultorios amplios que garantice la privacidad del paciente en el momento de la atención.	
9.	El Talento Humano Científico Técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por resolución de habilitación en la resolución 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019	
10.	Realización de procedimientos de cirugía en la IPS, de tipo ambulatorias o en el servicio de urgencias y/o prioritaria que por su emergencia comprometa la vida del paciente.	
11.	El oferente debe garantizar la atención de todos los usuarios del Subsistema de Salud De Las Fuerzas Militares sin discriminación alguna.	
12.	El oferente deberá Garantizar que el Servicio se preste con Calidad, Eficiencia, profesional y técnico debidamente certificados por entidades educativas acreditadas para este fin.	
13.	El oferente dispondrá de una línea telefónica la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	
14.	El oferente debe comprometerse a cumplir con la Contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además, deberá facilitar la estadística requerida por el Dispensario Médico en los formatos establecidos.	
15.	**HABILITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVA:** El oferente debe anexar a la propuesta el certificado que dé cuenta que se encuentra debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento del Tolima, según la Resolución 2003 de 2014 y Resolución 3678 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás	

	normatividad vigente. Certificado vigente que presente sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaría de salud del Tolima. **CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN:** Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 2003 de 2014 de del Ministerio de Salud y Protección Social.	
16.	Realización de consultas y diagnósticos según su especialidad.	
17.	Expediciòn de conceptos de los especialistas.	
18.	Prestación de los servicios solicitados (totalidad) en el municipio de Ibagué – Tolima.	
19.	El oferente certifica que la atencion a los Usuarios la realizara con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	
20.	El oferente certifica que prestara los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención, se le debe dar un trato diferencial (entiéndase como atención oportuna sin dilaciones) a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Sin discriminación alguna, así mismo en la referencia de los usuarios con prevalencia según la patología del usuario.	
21.	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** el oferente debe tener implementado **el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para lo cual deberá diligenciar y anexar el FORMULARIO 12 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	
22.	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015,** las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.	
23.	**CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL** El Oferente deberá contar con Instalaciones habilitadas por la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas mayormente en la ciudad de Ibagué, Tolima. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente. Para lo cual el oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO A LA LEY. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad.	
24.	El oferente debe presentar copia de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual del personal de profesionales de la salud que prestaran los servicios y realizaran los procedimientos que hacen parte de las especificaciones técnicas de obligatorio	

<table>
<tr><td></td><td>cumplimiento del presente proceso. y el contratista realizara verificación de esta información suministrada</td><td></td></tr>
<tr><td>25.</td><td>Disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar BAS06.</td><td></td></tr>
<tr><td>26.</td><td><u>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.</u>

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

El Oferente deberá contar con los siguientes perfiles:

<table><tr><th>Talento humano</th><th>CANT</th></tr><tr><td>Médico Especialista en Oftalmología</td><td>2</td></tr><tr><td>Optómetra</td><td>2</td></tr><tr><td>Auxiliar de Enfermería</td><td>3</td></tr><tr><td>Enfermero Jefe</td><td>2</td></tr></table>
El oferente deberá anexar la siguiente documentación que permitara a la entidad verificar la idioneidad y experiencia del equipo profesional requerido:

- FORMULARIO No.14 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL A UTILIZAR.
- Hoja de vida de la función publica
- Antecedentes Fiscales y disciplinarios
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del Talento Humano en Salud, con sus antecedentes disciplinarios
- Certificado de estar inscritos en el ReTHUS
- Certificados de experiencia profesional mininma de 1 año.

La anterior información, además deberá ser diligenciada en hoja Excel que incluya:

• Nombre del Profesional
• Número de Identificación
• Número Tarjeta Profesional
• Cargo
• Título que ostenta
• Especialidad (En caso que aplique)
• Nombre de la Universidad que es egresado
• Tiempo de Experiencia mínima de 1 año.</td><td></td></tr>
<tr><td>27.</td><td>PORTAFOLIO DE SERVICIOS: La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolución 3495 de 2019, de acuerdo a la plataforma del SECOP II.</td><td></td></tr>
<tr><td>28.</td><td>El oferente deberá presentar el Protocolo del Plan de contingencia RUTA COVID – 19 de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.</td><td></td></tr>
</table>

El OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado)